



**Convención Internacional sobre
la protección de los derechos de
todos los trabajadores migratorios
y de sus familiares**

Distr.: general
28 de diciembre de 2010

Original: español

**Comité de Protección de los Derechos
de Todos los Trabajadores Migratorios
y de sus Familiares**

13.º período de sesiones

22 de noviembre a 3 de diciembre de 2010

**Examen de los informes presentados por los Estados partes
de conformidad con el artículo 73 de la Convención**

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el segundo
informe periódico de México (CMW/C/MEX/2)**

I. Información de carácter general

1. Por favor proporcionen más información sobre el estado en que se encuentra la redacción de un proyecto de ley sobre migración e indique si se prevé retirar en un futuro próximo la reserva al párrafo 4 del artículo 22 de la Convención (segundo informe periódico de México, párr. 24).
2. Por favor proporcionen información sobre los sistemas de evaluación y seguimiento del Programa interinstitucional de atención a menores fronterizos (PIAMF) enfocado a niños/as y adolescentes mexicanos fronterizos, el cual es aplicado en la frontera norte (Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas) y en la frontera sur (Chiapas principalmente) (párrs. 46 a 56).
3. Sírvanse describir de qué manera participaron, si lo hicieron, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y el Instituto Nacional de Migración (INM) en la elaboración del informe periódico del Estado parte así como su implicación en el seguimiento de las anteriores recomendaciones del Comité.
4. Sírvanse indicar si el Estado parte prevé adherirse a los Convenios N.º 97 y N.º 143 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Por favor expliquen cuál ha sido el avance de las consultas mencionadas en los párrafos 27 y 28 del segundo informe periódico.

II. Información relativa a cada uno de los artículos de la Convención

A. Principios generales

5. Sírvanse informar sobre qué medidas ha tomado el Estado parte para capacitar al personal judicial en el contenido de la Convención.

6. Por favor faciliten información sobre los programas, presupuestos y mecanismos de evaluación y seguimiento que se han desarrollado para prevenir y erradicar la xenofobia, la discriminación racial y la criminalización de la población migrante en tránsito por territorio mexicano, en especial en los municipios en donde se encuentran los albergues y casas del migrante (párr. 153).

7. Por favor proporcionen información respecto de la reforma integral emprendida por el Estado parte a la Ley general de población e indiquen si se prevé armonizarla con las disposiciones de la Convención. Asimismo, sírvanse indicar si se ha consultado a la sociedad civil en la elaboración del proyecto de ley.

8. Por favor proporcionen información sobre indicadores de impacto de las capacitaciones facilitadas a funcionarios del INM, la Policía Federal, las policías estatales y municipales, las procuradurías de justicia locales, y de otras dependencias de la administración pública federal, en materia de derechos humanos de las personas migrantes en tránsito por México y en materia prevención de la trata de personas y protección a las personas víctimas de este delito. Asimismo, sírvanse informar si se capacita sobre el contenido de la Convención y si se concienta sobre las obligaciones que impone las disposiciones de la Convención a los servidores públicos y fuerzas del orden (párrs. 41 a 43 y 149).

9. ¿Cómo han sido difundidas —y en qué ámbitos— las observaciones finales del Comité sobre el informe inicial del Estado parte (CMW/C/MEX/CO/1)? ¿Se han organizado talleres, congresos, mesas redondas, etc., y encuentros específicos sobre la implementación de las recomendaciones con la participación de organismos de la sociedad civil?

B. Parte III de la Convención

Artículo 3

10. Por favor proporcionen información sobre los avances en las investigaciones e identificación de los responsables del asesinato de los más de 70 migrantes centroamericanos y sudamericanos en tránsito en el Estado de Tamaulipas, en agosto del año en curso. En este sentido, por favor proporcionen información sobre la creación de un programa de protección tras el asesinato de dichos migrantes centroamericanos. Asimismo, indiquen si se han adoptado medidas preventivas para impedir que se repitan en un futuro este tipo de crímenes.

Artículo 8

11. Por favor proporcionen información más detallada sobre la reforma a la Ley general de población que eliminó como delito penado con privación de libertad la entrada irregular en territorio mexicano. Asimismo, informen sobre qué autoridades han sido sancionadas — y con qué penas— por violaciones a los derechos humanos de los trabajadores migrantes o agresiones cometidas en contra de ellos (párrs. 136 y 137).

Artículos 10, 11 y 16

12. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas de protección en favor de los migrantes tomadas por el Estado parte ante los secuestros de migrantes por bandas del crimen organizado. Dada la dimensión que el fenómeno ha adquirido en los últimos años en zonas en las cuales se supone que existe control de las autoridades mexicanas de seguridad correspondientes, que medidas efectivas se han tomado para que tales autoridades tengan conocimiento de los medios y las rutas que utilizan los migrantes en su tránsito hacia el norte y, en consecuencia, su intervención resulte eficaz.

13. Sírvanse también indicar el número de visas humanitarias mencionadas en el párrafo 172 del informe mediante las cuales los migrantes víctimas de delitos pueden iniciar denuncias penales. ¿Cuántas denuncias se han iniciado por este delito? ¿Cuántas han merecido sentencia? ¿La Procuraduría General de la República ha iniciado de oficio investigaciones sobre el delito de secuestro en contra de los migrantes? ¿Cuántas sentencias condenatorias se han dictado? Asimismo, proporcionen información sobre la política pública de prevención y persecución del delito de secuestro a migrantes, y sobre las acciones y programas de protección a víctimas del secuestro sujetas a diferentes formas de explotación laboral y sexual (párrs. 171 y 172).

14. Por favor proporcionen un listado de las estaciones migratorias que hacen efectivo el derecho a la comunicación para las personas en situación de detención, facilitando una línea telefónica para recibir llamadas. Por favor puntalicen en qué casos este derecho se ha restringido y cómo se ha resarcido el posible daño que esta situación ha podido causar a la población migrante detenida. Asimismo, por favor mencionen aquellas estaciones migratorias en las que el derecho a la primera comunicación con el exterior, después de haber sido la persona detenida, se ejerce de forma gratuita (párrs. 161 y 162).

15. Sírvanse proporcionar información sobre: a) las condiciones de los centros de retención de migrantes; b) los criterios de retención; c) la duración máxima prevista para la retención; d) los procedimientos previstos para el regreso a los países de origen de los migrantes; e) la posibilidad para los migrantes en dichos centros de efectuar una solicitud de asilo y de tener acceso a un procedimiento que les permita determinar si son víctimas de trata o de otras violaciones graves de derechos humanos.

16. Sírvanse proporcionar información sobre: a) las medidas de protección para los niños migrantes que se encuentran en los centros de retención de migrantes; b) los servicios de protección de la infancia accesibles a los niños migrantes e indique de que forma las autoridades competentes son involucradas en los casos de niños migrantes en centros de retención y si un representante legal es designado inmediatamente a fin de asesorar y proteger a los menores separados.

17. Por favor especifiquen cuáles son los mecanismos que emplea el INM para garantizar que los trabajadores migrantes no sean víctimas de explotación sexual o laboral. Por favor proporcionen datos estadísticos desglosados sobre el número de trabajadores migrantes documentados y no documentados que ejercen un trabajo en el Estado parte y el tipo de empleo que desempeñan. Asimismo, informe sobre el número de empleadores sancionados por el INM, la causa de la sanción y las sanciones correspondientes (párrs. 180 a 187).

Artículo 17

18. Sírvanse indicar el número de trabajadores migrantes que han sido privados de libertad entre 2006 y 2010 y los principales delitos por los que se les acusa. ¿Se separa a estos de los convictos sentenciados o procesados por delitos comunes? ¿Existen centros de internamiento adecuados y diferentes para trabajadores migrantes en situación irregular?

Artículo 22

19. Por favor expliquen las razones por las cuales el proyecto de reforma constitucional al artículo 33 de la Constitución se ha frenado en el Congreso y cuál es la posición del poder ejecutivo frente a la iniciativa que pretende garantizar que el procedimiento de expulsión de una persona extranjera sea revisada por una autoridad judicial tal y como lo establece el artículo 22 de la Convención. ¿Cómo se garantiza el respeto al debido proceso en las deportaciones de los trabajadores migrantes y sus familias deportadas del territorio mexicano en los años 2006-2010 (párr. 25)?

20. Sírvanse proporcionar datos desglosados por nacionalidad, sexo y edad sobre los trabajadores migrantes y sus familias deportados del territorio mexicano entre los años 2006 y 2010. ¿Se ha garantizado, y de qué manera, el respeto al debido proceso en las deportaciones de los trabajadores migrantes y sus familias?

Artículo 23

21. Sírvanse informar sobre la efectividad del servicio consular mexicano para la protección de los trabajadores migrantes mexicanos, sobre todo para los privados de libertad. ¿Se les facilita asistencia jurídica, incluso en caso de deportaciones?

Artículo 25

22. Por favor proporcionen información detallada sobre el número de litigios por despido injustificado, demandas laborales y reparaciones del daño de trabajadores extranjeros en situación irregular, que han llevado a cabo y se encuentran en proceso en las Juntas de Conciliación y Arbitraje y los tribunales (párr. 30).

23. Por favor proporcione información más detallada sobre los esfuerzos llevados a cabo para mejorar la situación de las trabajadoras migrantes indocumentadas, en particular las que trabajan en el servicio doméstico. Por favor indiquen asimismo las medidas que se han tomado para garantizar a éstas el acceso a los recursos jurídicos establecidos en la Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre sin violencia en caso de ser víctima de violencia y de ser así, cuántas han recibido protección y asistencia en base a esta Ley (párr. 57). En este sentido, por favor indiquen los resultados concretos que se derivaron de las mesas de trabajo entre el INMUJERES y el INM sobre “los mecanismos de denuncia a los derechos humanos de las y los migrantes” (párrs. 57, 62, 65 y 66).

24. Por favor proporcionen información sobre el procedimiento que los Grupos Beta de Protección a Migrantes han llevado a cabo cuando tienen conocimiento de hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos de trabajadores migrantes, así como cuáles son sus facultades y alcances para dar seguimiento a estas quejas (párr. 154).

Artículo 29

25. En el marco del derecho de los niños a una identidad, sírvanse proporcionar información sobre el tratamiento de los niños migrantes en situación irregular. Sírvanse también indicar: a) si los migrantes en situación irregular o que no poseen documentos de identidad válidos, pueden registrar a sus hijos ante el Registro Civil; b) si dichos migrantes pueden obtener un certificado de nacimiento que contenga toda la información necesaria para establecer su filiación; c) cuáles son los obstáculos administrativos y en la práctica al registro de nacimientos de migrantes.

C. Parte VI de la Convención

Artículo 68

26. Sírvanse proporcionar información sobre los casos de trata registrados en los años 2006-2010 y sobre las investigaciones llevadas a cabo en estos casos y las sentencias condenatorias —incluso con la referencia a la sanción impuesta— emitidas por este crimen. Por favor indiquen si el Estado parte dispone de protocolos de atención y repatriación para víctimas del delito de trata. ¿Se han creado albergues especializados, tanto para niñas, adolescentes y jóvenes, como para mujeres víctimas de trata? Expliquen la aplicación de los artículos del Código Penal relativos al traslado y entrega de personas para explotación sexual y a la trata con otros fines de explotación, a la luz del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Sírvanse también comentar la información en el sentido de que la proporción de denuncias por delito de trata que llega a audiencia de juzgamiento —y las que terminan en sentencia condenatoria— es muy baja. ¿Cómo funciona el Programa de Protección de Víctimas y Testigos con relación a las víctimas extranjeras de trata de personas?

27. Por favor clarifiquen el mandato y competencia de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y la Trata de Personas y si su mandato comprende investigar, procesar y someter ante los tribunales a los presuntos responsables del delito de trata de personas. Por favor indiquen cuáles han sido los resultados de las acciones, programas y estrategias de identificación y protección a las víctimas del delito de trata de personas, que se han elaborado, instrumentado y evaluado, en el seno de cada uno de los 32 comités interinstitucionales en materia de trata de personas (párrs. 40, 41 y 43).
